

Recurso

Pablo Ahumada Rojas <ahumadarojaspablo@gmail.com>

Mié 11/08/2021 4:38 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Susa <jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (329 KB)

Petición Juzgado Susa.pdf;

De manera atenta envío recurso de reposición contra auto de fecha 06 de diciembre de 2021 proferido en Despacho comisorio 2021 001.

Cordialmente,

PABLO E. AHUMADA ROJAS

C. de C. N° 19.057.035

T. P. N° 72.248



Pablo E. Ahumada Rojas
ABOGADO

Señora

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Susa.-

REF. Rad. 2021 - 00001

Proceso Sucesión. Despacho Comisorio

Procedencia: Juzgado Promiscuo Municipal de Fúquene.

PABLO E. AHUMADA ROJAS, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, de manera atenta manifiesto a su Señoría que interpongo recurso de reposición contra su auto fechado el **"seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**. (sic), a través del cual Sub comisiona a la Alcaldesa Municipal de esa localidad ó a quien ella delegue, para la diligencia de entrega real del inmueble con matrícula inmobiliaria número 172 11975, ubicado en la Carrera 2 N° 6 145, Carrera 3 N° 7 44/46 de esa comprensión municipal, a efecto de que lo REVOQUE y en su lugar devuelva el Despacho Comisorio a la Oficina de origen.

Lo anterior, por cuanto al tenor de lo preceptuado por la Ley 1801 de 2016, más conocida como Código Nacional de Policía y Convivencia, en su Título II, Capítulo I, que habla sobre las autoridades de policía y competencias, más concretamente en los artículos 204 y, 205, en ninguno de sus numerales, menciona que está facultado para cumplir comisiones de carácter judicial por comisión de los jueces de la República y mucho menos que pueda delegar para las mismas; tampoco hace alusión a esto en los dos párrafos de la norma en cita.

De igual manera, valga la pena resaltar que esta ley derogó el Decreto Ley 1355 de 1970, antiguo código de Policía y por ende las autoridades de policía ya no pueden practicar diligencias judiciales.

De la señora Juez,

Atentamente,


PABLO E. AHUMADA ROJAS

C. de C. N° 19.057.035

T. P. N° 72.248

Ubaté, Carrera 6ª N° 9 79 Oficina 202,

Celular: 310 201 25 32

Correo: "ahumadarojaspablo@gmail.com"